REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIV | Managua, D. N., Martes 17 de Mayo de 1960 | No. 108

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE NICARAGUA
AMERICA CENTRAL
MANAGUA

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Sexta Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 969

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Incineración de Timbres y su reposición . « 970

EDUCACION PUBLICA

Entra en vigor el Reglamento General de las Escuelas Primarias de Nicaragua *(Continúa)* . . . . . « 971
Maestras de Educación Básica . . . . . « 972
Doctor en Derecho. . . . . « 972
Médico . . . . . « 973

SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . « 973
Títulos Supletorios. . . . . « 974
Terrenos Municipales. . . . . « 975
Convocatoria . . . . . « 975
Declaratoria de herederos . . . . . « 976

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Sexta Sesión de la Cámará del Senado correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañaña del día viernes catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Hoorable Senador doctor Lerenzo Guerrero, asistido de los Honorables Senadores don Pablo Rener y General Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo Secretario, respectivemente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Brantome, Debayle, López Irías, Machado Sacasa, Somarriba y Zelaya C.

1—Se abrió la sesión.

2—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gracia, juntamente con el proyecto por el cual se concede pensión mensual vitalicia de quinientos córdobas al profesor don Ignacio Fonseca Trinidad.

Sometidos a votación por balotas el dictamen y el proyecto, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular el artículo 1o. y sometido a votación por balotas fue aprobado por unanimidad, con la corrección de estilo propuesta por el Honorable Senador doctor Somarriba, para que la palabra «Gobierno» se sustituya por «Patria».

Se leyó y puso a discusión el artículo 2o., último de que consta el proyecto, el cual sometido a votación por balotas. fue aprobado por unanimidad.

4—El segundo Secretario Honorable Senador Belli, pasó a ocupar su asiento respecpectivo en la Mesa Directiva.

5—El Honorable señor Presidente dije que en vista de que el profesor don Ignacio Fonseca ha sido maestro de varias generaciones y además, ha sido Ministro de Edución Pública, se permitía mocionar para que ese proyecto se le dispensarán los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Suficientemente discutivo y sometida a votación por balotas, la moción del Honorable señor Presidente, fue aprobada por unanimidad.

6—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, jntamente con el proyecto de ley tendiente a que sea la Asesoría del Ministerio de Hacienda la que falle y resuelva en segunda instancia todas las sentencias y resoluciones dictadas por autoridades inferiores del ramo de Hacienda y Crédito Público, y no el Ministro como lo establecen algunas leyes.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del Honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

7—El Honorable señor Presidente expresó como el señor Presidente del Congreso ha invitado para celebrar sesión de Congreso en Cámaras Unidas a las once y media de la mañana, suspendería la sesión esperando que llegue la Comisión de la Cámara de Diputados a hacer la invitación.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

8—Se suspendió la sesión.

9—Se reanuda la sesión.

10—Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por los Honorables representantes Cerna, Irías y Alvarez Corrales.

El Honrable Diputado doctor Irías dijo que era bien sabido que las reformas a ciertos artículos de la Carta Magna, estaban pendientes de la tramitación final; que la respectiva documentación ya se encontraban en poder de la Secretaría del Congreso y en consecuencia, la Cámara de Diputados creía que era el momento de que el Congreso coconozca de esas modificaciones que estaban pendientes del trámite ulterior, por lo que aquel Alto Cuerpo se permitía invitar a la Cámara del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas.

El Honorable señor Presidente expresó a la Comisión que podía informar a la Honorable Cámara de Diputados que la del Senado estaba anuente a formar Congreso en Cámaras Unidas y que inmediatamente tendría mucho gusto en pasar al Salón de Sesiones de aquel Alto Cuerpo para integrar el Congreso Pleno.

11—Se retiró la Comisión de la Cámara de Diputados.

12—El Honorable señor Presidente dijo que si por alguna circunstancia no podía ingresarse el quorum después de la sesión del Congreso, quedaban citados para el próximo miércoles 19 a la hora reglamentaria.

13—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

14—Se continúa la sesión.

15—Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero,
Presidente.

Pablo Rener.
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Incineración de Timbres y su Reposición

No. 53

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Director General de Ingresos en comunicicación No. 10549 del 30 de Marzo ppdo., enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que la Compañía Tabacalera de Nicaragua. S. A. solicita la reposición de Timbres de Cigarrillos tanto de los inutilizados por las máquinas de dicha compañía durante el período del primero de Octubre de 1959 al 29 de Febrero del corriente año, como de los adheridos a paquetes o cajetillas de cigarrillos en mal estado, en existencia al 29 de Febrero ppdo., timbres todos que en número de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno eqvivalen a la suma de trece mil treinta y cuatro córdobas con sesenta y siete centavos (C$13,034.67) conforme el siguiente detalle:

Timbres Inutilizados por las máquinas:

Cantidad Timbres	*Totales*	*Denominación*
4.470		C$0.63
28.762		0.324
695	33.927	0.18

Color	*Impuesto Unico*	*Totales:*
Azul	C$2.816.10	
Café (Dev)	9.318.89	
Rojo	125.10	C$12.260.09

Timbres adheridos a paquetes o cajetillas en mal estado

Cantidad Paquetes c/u con su Timbre	*Marca de Cigarrillos*	*Valor Timbre*	*Color Timbre*	*Valor Total de Impuesto Unico*
340	Esfinge	C$0.63	Azul	C$ 214.20
580	Elegantes	0.63	«	365.40
140	Polar	0 63	«	88.20
174	Valencia	0.324	Café (Dev)	56.38
280	M. Carlos	0.18	Rojo	50.40
1.514				C$774.58

Por Cuanto:

Los timbres detallados están a la orden de la Dirección General de Ingresos, y de conformidad con el Arto. 11 del Reglamento del Decreto No. 213 de 19 de Octubre de 1956 que establece el impuesto Unico sobre consumo de Cigarrillos deben incinerarse y reponerse con los valores que solicite la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A.,

Por Tanto:

Con apoyo en la Ley citada,

Acuerda:

Primero: Procédase a la incineración de los mencionados Treinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (34.441) timbres para cigarrillos; operación que se llevará a efecto en los hornos de la citada Compañía Tabacalera Nicaragense, S. A., en presencia de una comisión integrada por un representante del Ministeio de Hacienda, uno del Tribunal de Cuentas y otro de la Dirección General de Ingresos, más un representante de la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S.A.,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Segundo: Autorízase al señor Director General de Ingresos para que de las existencias en el Almacén General de Especies Fiscales, entregue a la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., para reponer los timbres que serán incinerados, la siguiente cantidad de los mismos así: 20.690 (Veinte Mil Seiscientos Noventa) timbres de C$0.63 color Oro con un valor total de Trece Mil Treinticuatro córdobas con setenta centavos (C$13,043.70).

Tercero: Siendo que hay una diferencia de valores entre los timbres que se entregarón a la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., y los que incinerarón de C$0.03 dicha Compañía pagará tal diferencia en la Admón. de Rentas de esta ciudad en Boleta Unica de Entero.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta.— (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Entra en Vigor el "Reglamento General de las Escuelas Primarias de Nicaragua"

(Continúa)

Capítulo XXIV

Sanciones

Art. 127—Podrá imponerse a los alumnos las siguientes sanciones.

a) Amonestación privada del maestro, hasta por dos veces.

b) En caso de reiteración de la falta, amonestación privada del director, también hasta por dos veces.

En ambos casos se apelará al pundonor del alumno, demostrándole la necesidad de que rectifique la conducta por su propio bien, por el buen nombre de la familia y porque su mal ejemplo está perturbando el trabajo y la vida en la comunidad escolar.

c) Informe verbal o escrita a los padres de familia, para alcanzar su colaboración y aconsejarles las medidas que puedan adoptar.

ch) Realización de las tareas no cumplidas, después de las horas de clase.

d) Pago de los daños ocasionados en la escuela y restitución o pago de los objetos indebidamente tomados.

e) Sólo cuando las sanciones anteriores no dieren resultados favorables, o en caso de falta grave, insubordinación o inmoralidad, se podrá imponer, excepcionalmente y por resolución del Consejo de Maestros, la separación temporal o definitiva del alumno, previa aprobación del Director de Educación Primaria.

Capítulo XXV

De la Familia

Art. 128 Son deberes y atribuciones de los padres de familia:

a) Enviar a los hijos a la escuela con estricta puntualidad y esmerado aseo, velar por el debido cumplimiento de las tareas escolares y proporcionarles los elementos y útiles indispensables para el aprendizaje, salvo el caso de absoluta carencia de medios económicos, en cuyo caso, serán suplidos, en lo posible, por el Ministerio.

b) Visitar frecuentemente la escuela, para informarse de la conducta, asistencia y aprovechamiento de los hijos, y cooperar en la obra de su mejoramiento del centro.

c) Con estas mismas finalidades se impondrán del contenido del Boletín Escolar y de los certificados, formulando las observaciones que juzguen convenientes.

ch) Presentar al director o al Inspector los reclamos y quejas que estimen justos, en cuanto al trato que reciban los niños, el debido funcionamiento de las clases y los resultados del aprendizaje.

d) Participar en la organización y el funcionamiento de los patronatos escolares y en toda obra que tienda al progreso de la escuela.

e) Prestar apoyo moral a la escuela y rubustecer la autoridad del director y de los maestros.

Capítulo XXVI

De los Patronatos Escolares

Art. 129—El Patronato Escolar es el conjunto de padres de familia, autoridades y amigos de la escuela, asociados con el fin de estrechar las relaciones entre el hogar y la escuela y desarrollar actividades de mútua cooperación para obtener la mejor educación de los alumnos.

Art. 130—Los organismos del Patronato Escolar, en orden jerárquico de autoridad, son:

a) La Asamblea General.

b) La Junta Directiva.

c) Las Asociaciones de Padres de familia de cada Grado escolar.

Art. 131—La Asamblea General estará integrada por todos los miembros del Patronato, y se reunirán ordinariamente dos veces al año, convocada por el director de la escuela y el presidente de la Junta Directiva, quien la presidirá. Actuará como Secretario el mismo de la Junta.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

La primera reunión, que deberá realizarse dentro de los diez primeros días del año lectivo, tendrá las siguientes finalidades,

a) Recibir el inventario de las adquisiciones y mejoras, así como los saldos económicos que existieren.

b) Elegir, por votación secreta y mayoría de votos, los miembros de la nueva Junta Directiva.

c) Presentar sugestiones y proyectos en beneficio de la escuela.

La segunda reunión se realizará en la semana anterior a la iniciación de los exámenes finales, y tendrá los siguientes objetivos.

a) Conocer el informe acerca de las actividades desarrolladas por la Junta Directiva durante el año, en relación con cada uno de los deberes y atribuciones prescritos en este Reglamento.

b) Fiscalizar prolijamente los ingresos y lar inversiones del Patronato.

c) Discutir y aprobar las observaciones y resoluciones que fueren presentadas por cualquier miembro de la asamblea.

ch) Determinar la participación del Patronato en las actividades reglamentarias de fin de año.

La Asamblea podrá reunirse extraordinariamente, a petición del director de la escuela o del Presidente de la Junta Directiva o de diez miembros del Patronato, cuando se presentaren asuntos urgentes relacionados con la vida de la Escuela.

Art. 132—La Junta Directiva se integrará con los siguientes miembros:

a) Un representante de los padres de familia de cada Grado. Si éste por el número de alumnos, estuviere dividido en dos o más secciones paralelas, se reunirán los padres de familia de las varias secciones, para elegir un solo representante del Grado.

b) Los ciudadanos benefactores de la escuela.

c) El Director de la escuela.

Art. 133—Los miembros de la Junta Directiva, por votación secreta y mayoría absoluta de votos, elegirán Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero. Los demás miembros actuarán como vocales.

Los miembros de la Junta Directiva presentarán la promesa para el desempeño del cargo, ante el Inspector Escolar o su Delegado.

(Continuará)

Maestras de Educación Básica

No. 817

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señora Virginia Lacayo de Sandino, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen general correspondiente, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Básica, conferido por la Escuela Normal Central, de esta capital, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Marzo de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—

No. 115

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Ana Ruiz Núñez, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen general correspondiente, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Básica, conferido por la Escuela Normal Central de esta capital, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Marzo de 1960.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—

Doctor en Derecho

No. 817

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Mario Alfonso Palma Ibarra, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Mario Alfonso Palma Ibarra, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Marzo de 1960.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

MEDICO

Nº 822

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Noel Navas Barreto, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Noel Navas Barreto, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 29 de Febrero de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 22046—B/U Nº 987907—C$ 8.00

Cinco tarde del día veinticinco de Mayo de este año, subastaráse venta al martillo carro marca «Vauxhall» tipo Cedán, de cuatro puertas, color celeste-verde, chasís E-I-X-73986, motor E-X 74144, cuatro cilindros, modelo 1955, cinco pasajeros, placa Taxi No. 1707, Taller Mecánica Octavio Noguera, sito barrio Colón esta ciudad.

Ejecución del señor Laureano Gutiérrez contra el señor Miguel Galeano Manzanares.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo de lo Civil del Distrito de Managua.—E. de Estrada, Secretaria.

3 3

—

Nº 22041—B/U Nº 987911—C$ 10.00

Cinco tarde veintitres de Mayo corriente, remataráse mejor postor local este Juzgado la siguiente finca urbana: casa y solar situados en el barrio El Porvenir esta ciudad, teniendo el solar quince varas frente, por treintiseis y media varas fondo, y la casa ocupa mitad del solar forma chalet y mediaguas al occidente, construcción bloques de cemento, limitada: oriente, sucesión Manuel Riguero; poniente, la misma sucesión; norte, callejón privado enmedio, la misma sucesión; y sur, Sagrfila Franco de Prado y Berta Cruz de Moncada.

Véndase por ejecución: Doña Dolores Sacasa viuda de Sevilla contra María Corea de Aguado.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta Treinta y Cuatro Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, cuatro de Mayo mil novecientos sesenta.—Las tres de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

—

Nº 22056—B/U Nº 987918—C$ 8.00

A las nueve y media de la mañana del día veintitres de los corrientes, en el local este Despacho se venderá al martillo automóvil «Oldsmovil» color plomo, modelo mil novecientos cincuenta, regular estado.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Doctor Gonzalo Solórzano Ramírez como apoderado de los menores Carlos Ernesto José, María Isabel y Gustavo Adolfo, todos de apellido Martínez Castrillo contra Ernesto Martínez Solórzano, Carlos Martínez Riguero y Carlota Riguero de Martínez.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito—Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos sesenta.—Orión Carrasquilla, Juez 1o. de lo Civil.—Iván Selva S., Secretario.

3 2

—

Nº 22024 B/U Nº 987899—C$ 13.20

Once mañana local este Juzgado del día veintitres de Mayo corriente año, remataráse mejor postor siguientes propiedades: a)—finca rústica jurisdicción Del Carmen este Departamento, con capacidad de veinticinco manzanas, con pozo, casa de tejas y dentro de los siguientes linderos: norte, camino que va al mar, lote de los señores Gómez Sánchez; sur, río Vizcaino de por medio, sitio Apante; oriente, lote de los Doña; y occidente, predio de los señores Mojica. Inscrito bajo número 8.673, tomo 442, folio 293, asiento 7o.; y b)—finca urbana sita barrio Monsenor Lezcano, de ocho varas de frente, por cincuenta de fondo, donde existen construídas doce varas de mediaguas, un excusado con su caseta, un horno de panadería, instalación de agua potable y dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de la sucesión Mendoza, calle enmedio; sur, solares de Tiburcio y Dora Martínes; oriente, Isabel Martínez y Olimpia Avellán López; y occidente, solar de Berta C. de Escorcia e inscrito bajo No. 31.773, folios 90 y 91 del tomo 430, asiento 1o., ambas del Registro Público de este Departamento

Base de la ejecución: Treinta y Ocho Mil Córdobas.

Ejecuta: Rómulo Rosales Cuadra a Julio César López Zapata.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, seis de Mayo de mil novecientos sesenta. Las diez de la mañana—Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Iván Selva S., Secretario.

3 1

—

Nº 22021—B/U No 969346—C$ 8.56

Diez mañana veinticinco Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica situada cañada «Vijao» esta jurisdicción, como de cincuenta hectáreas extensión, terreno nacional, conteniendo café, chagüite, pot.eros, rastrojos, tres casas, árboles frutales, un rollo de alambre, lindante: oriente y norte, propiedad de Onofre Castro y Lucilo Díaz.

Ejecuta: Salomón Ríos Tinoco a Sabas Altamirano Hernández.

Base remate: Diez Mil Seiscientos Doce Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, siete Mayo mil novecientos sesenta.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, siete Mayo mil novecientos sesenta.—Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

—

Nº 22070—B/U Nº 987924—C$ 7.00

Diez de la mañana veintiuno mes corriente, local este Juzgado subastaráse al martillo radio marca Sabaub 365 de dos botones y cinco teclas de batería, en estado funcionamiento; un ropero de dos cuerpos, color vino oscuro, dos varas largo, una y media ancho, dos varas alto.

Ejecución: Alfredo Gutiérrez contra Olga Chamorro de Diap, suma Córdobas.

Dado Juzgado 1o. Local Civil.—Managua, once de Mayo mil novecientos sesenta.—Carmen González F., Secretario.

3 1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 22007—B/U Nº 987894—C$ 8.00

Tres tarde veintisiete corriente, local este Juzgado subastaráse finca semi-urbana en barrio Quisquiliapa, jurisdicción Jinotepe, 57 varas oriente a poniente, 44 varas norte a sur, con 250 árboles café, limitada: oriente, camino o calle; poniente, Guillermo Cortez; norte. Roberto Toledo, hoy Tina López; y sur, Soffa Chávez.

Base subasta: Novecientos Noventa y Dos Córdobas.

Oigase posturas.

Ejecución: Donaldo Avilés a Berta Cruz Morales.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta.—Enmendados—Córdobss—base—valen.—Testado—m—no vale.—José Aguilar Portocarrero, Jnez Local Civil.—Leónidas Sánchez, Secretario.

3 1

—

Nº 21976—B/U Nº 987884—C$ 8.64

Once mañana del veintiocho de Mayo del año corriente, remataráse mejor postor finca urbana situada en esta ciudad en barrio San Antonio, compuesta de solar y casa que mide ocho varas y media de oriente a poniente, y treinta y dos de sur a norte, compuesta en casa esquinera, forma de cañón, limitada así: norte, Anastasia Narváez, hoy sus herederos; sur y poniente, calle pública; y oriente, solar de Manuel González, hoy de sus herederos.

Ejecuta: Napoleón Barqnero Sánchez a Evangelina Lóoez de González.

Base remate: Treinta Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Jinotepe, tres de Mayo de mil novecientos sesenta.—Antonio Echaverry M., Juez del Distrito.—Leónidas Sánchez, Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 21747—B/U—Nº 952340—C$ 4.32

Josefa Gamboa Espinoza, solicita título supletorio Urbana,. ciudad; Oriente, Santos Ortiz; Poniente, María Amador; Norte, José Escobar, Sur, Anselmo Namoyure.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, dieciseis Marzo mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L.

3 3

—

Nº 21745—B/U Nº 917421—C$ 6.32

María Arceyut, solicita supletorio rústico, situado Solentiname siete mil quinientas varas cuadradas; La Yuca; Este, Leonarda de Centeno; Oeste, el Gran Lago; Norte, Isla La Juana, de José Espinosa; Sur, El Gran Lego.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, ocho de Marzo de mil novecientos sesenta.—Luis Horacio García.—José Alaniz, Srio.

Conforme.—J. Alaniz G., Srio.

3 3

—

Nº 21736—B/U Nº 948928—C$ 7.42

Francisca Vargas León, solicita título supletorio, finca rústica, terreno propio, «La Flor Blanca», de cuatro manzanas, Chacraseca, León, lindante; Oriente, mediando camino, otro predio de la solicitante; Poniente, mediando camino, Ramón Martínez; Norte, otro predio de la solicitante; Sur, mediando camino, Luis Cárcamo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Marzo mil novecientos sesenta.—Lineado.—Poniente.—Vale.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

Nº 21731—B/U Nº 950544—C$ 6 16

Gustavo Cordero Espinosa, solicita título supletorio de solar en el Barrio de Mercedes de Chichigalpa, lindante; Norte, calle media, Susana Chávez Moreno; Oriente, Francisco Sarria; Sur, solares de Cándida Zamora y Salvador Montalván; y Poniente; Cándida González.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintidós Marzo de mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sria.

3 3

—

Nº 21725—B/U Nº 843138—C$ 6.08

Laureano Laguna y Eulogia Laguna Alvarado solicitan título supletario rústico, San Francisco, sitio Lagunas esta Jurisdicción, lindante; Oriente, predio Lucas Laguna, camino enmedio; Occidente, Ramón Laguna; Norte, Francisco Laguna; Sur, Juan Rayo.

Oposición término ley.

Juzgado Local.—Trinidad, veintidós Marzo mil novecientos sesenta.—Lino Meza R.—G. Gómez G., Srio.

3 3

—

Nº 21724—B/U Nº 936055—C$ 6.72

Juana Francisca Casco, solicita título supletorio, Cerramiento, ubicado, sitio San Antonio jurisdicción Pueblo Nuevo, como dos manzanas cabida, cercado alambre, piñuela, lindante; Oriente, Enrrique Hurtado, camino para Cerro Grande; Occidente, José Higinio y Zenón González; Norte, Juana Francisca Casco, y Sur, casa y solar Juana Francisca Casco.

Opóngase término legal.

Jnzgado de lo Civil Distrito.—Estelí, veintiuno Marzo mil novecientos sesenta.—G. Gutièrrez.—C. Calixto Gutiérrez G.

3 3

—

Nº 21793—B/U Nº 952600—C$ 5.76

Juan Palacios, solicita título supletorio finca rústica situada en el Valle de la Laguna este Departamento, lindante; Oriente, Emilio Gaitan; Poniente, Herminia Chávez; Norte, Felipe Palacios; Sur, Preforio Arias.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintidós Marzo mil novecientos sesenta. — Juan Román Robleto Srio.

3 3

—

Nº 21790 - B/U Nº 960995— C$ 6.00

Eufemiano Vivas Sevilla, solicita título supletorio urbana, Niquinohomo, lindante; Oriente y Sur, Salvador Espinoza; Poniente, Sucesión Vicente García; Norte, Susana García. Estimada Mil doscientos córdobas.

Oponerse término legal

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, dos de Abril mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L., Srio.

3 3

—

Nº 21805—B/U Nº 920633—C$ 6 52

Aurora Díaz, solicita Título Supletorio solar y casa esta población, lindando: oriente, propiedad sucesores Carlota Avendaño; poniente, propiedades Susana Bello, Faustina Paniagua y la de Pedro Díaz; norte, propiedades Casta Sequeira de Morales y la de Patricia Quintanilla; sur, calle pública.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Belén, veintinueve Marzo mil novecientos sesenta. Las tres de la tarde.—Manuel F. Tordecillas, Secretario.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No 21804—B/U No 950966—$ 6.48

María del Carmen Ordóñez, solicita Título Supletorio solar urbano esta ciudad, barrio Parroquia Santa Ana, mide nueve varas de frente, por quince de fondo, lindante: Vega del río; oriente, Anita Ordóñez; sur, calle enmedio, predio de Rosendo Vallejos; este, petril en medio, Lorenza Ordóñez

Interesado opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Chinandega, dos Abril mil novecientos sesenta.—Mariano Santamaría D., Secretario. 3 2

—

No 21879-B/U No —$ 6.00

Juan Ramón Cerda González, solicita Título Supletorio finca rústica situada en Los Altos esta jurisdicción, lindante: oriente, Alfonso Delgadillo; poniente, Maclovia Coello; norte, Reina Alarcos; sur, Humberto Espinoza Obando.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintidos Marzo mil novecientos sesenta.—Juan Ramón Robleto, Srio 3 2

—

Nó 21844—B/U Nó 893549—$ 6.60

Leonardo López Arias, solicita Título Supletorio predio rústico jurisdicción La Concepción, este Distrito Judicial, linda y mide: oriente, herederos Adán Cerda, treinta varas; poniente, Miguel Eslaquith, treinta varas; norte, Nemesio López, cincuenta varas; sur, Miguel Eslaquith, cincuenta varas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, nueve Febrero mil novecientos sesenta.—Dr. R Tapia Moncada.—Carlos B. Ruiz G., Srio.

3 2

—

No 21854—B/U No 938183—$ 6.24

Dámaso Traña junto con Albertina Chávez, solicitan Título Supletorio lote terreno jurisdicción de Tola, de este Departamento, siguientes linderos: oriente y norte, propiedad San Martín; sur, sitio Las Cabreras; poniente, Albertina Chávez y Dámaso Traña.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, ocho Abril mil novecientos sesenta.—Dora A. de Salinas, Sria.

3 2

—

No 21852—B/U No 952160—$ 5.40

Octavio Moraga Larios, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, tres manzanas tres cuartos cabida, limitada: oriente, Santos Flores; poniente, sur. Luis López Martínez; norte, Juan Cerda.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, dos Abril mil novecientos sesenta.—Julio Calero A., Juez Local Civil - Rubén Gómez S., Srio.

3 2

—

No 21841—B/U No 933572—$ 10.80

Petronila Molina, solicita título supletorio dos casas urbanas, primera, quince varas largo seis ancho un corredor y cocina tejas de, barro, linda: norte, calle enmedio y casa Joaquín Paguaga; sur, Santiago Cruz solares contiguos; oriente, Manuel Salgado calle enmedio; occidente, María de Guzmán; solares contiguos segunda; en construcción de cinco por cinco sobre horcones solo entejada, linda: norte, Antonio Tercero, calle enmedio; sur, potrero de solicitante; oriente, José Vega calle enmedio; occidente, Santiago Mejía, solares contiguos. Estímalas doscientos córdobas.

Jalapa, veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta.—Alfonso Polanco.—A. Miranda A., Srio.

3 2

—

No 21842—B/U No 933573—$ 7.20

Luis Cruz Olivas, solicita título supletorio casa urbana, mide quince varas largo por cinco de ancho, mediagua dos piezas, tapial tejas de barro, linda: norte, Gilberto López calle pormedio; sur, potrero Joaquín Paguaga; oriente, Margarita Centeno calle enmedio; occidente, Escuela Nacional solar contiguo. Estímalo en doscientos córdobas.

Jalapa, veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta. Es conforme.—Alfonso Polanco.—A. Miranda A., Srio.

3 2

—

No 21843—B/U No 936275—$ 6.84

Paula Amador viuda de Ruiz, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, solar municipal barrio El Calvario esta ciudad, contiene casa habitación, lindante: norte, Celia v. de Valdivia. calle enmedio; sur, Ignacio J. Guillén y Adela de Guillén; oriente, Feliciano Baldizón; poniente, Francisca de Gallo.

Estímalo un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana dos Abril mil novecientos sesenta.—C. Gutiérrez B., Srio. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 22074—B/U No 987923—$ 9 00

Amy Rivas Hall de Carrión, solicita a este Ministerio venta de un lote de terreno ejidal de veinte varas, por treinticuatro varas, situado en Bolonia, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, predio de América Gómez de Fonseca; sur, el de José Salinas Alfaro; oriente, el de Juliana Gómez de Rocha, avenida central enmedio; y poniente, Soledad Salinas de Ochomogo. Inscrito así: No 31.757, Tomo CDXX X, folios 269 y 270, asiento 2o de la Sección de Derechos Reales de este Registro Público.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novécientos sesenta.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 1

—

No 21849—B/U No 961023—$ 8.00

Nicolasa Navarrete Mendoza, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita venta dominio Distrito Nacional, sobre finca terreno ejidal situada Esquipulas, esta jurisdicción, de una manzana y media superficie y linda: norte, carretera a Masaya en medio, lote de Gregorio Navarrete Mendoza; oriente, lote de Julio Inocente Navarrete; sur, lote de Francisco Navarrete Mendoza; y poniente, lote de María Navarrete Mendoza

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio de Distrito Nacional.—Managua, diez y nueve de Abril de mil novecientos sesenta.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 1

CONVOCATORIA

No 22055—B/U No 987919—$ 7 00

Se avisa a todos los socios cafetaleros que el día 30 del corriente mes, es la fecha invariable y obligatoria para la Asamblea de la Junta General de Accionistas, que elegirá una nueva Junta Directiva.

Si no hubiere quórum, se hará nueva convocatoria y esta vez habrá quórum legal con cualquier número de socios concurrentes.

Managua, D. N., 15 de Mayo de 1960.

Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua

EDMUNDO ROSTRAN B.,
Secretario.

3 1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Declaratoria de Herederos

Nº 21888 B/U Nº 96037 C$ 5.00

Adrián Bello Gaitán, solicita se le declare heredero universal, de bienes, derechos y acciones de su madre, Bernarda Gertrudis y Nieves Suárez Gaitán. Cita como herederos a Rosendo Bello y Gertrudis y Nieves Suárez Gaitán. Bienes: Un derecho de media caballería y otro media caballería y un catorceavo de caballería, en sitio de Jesús María de Moyotepe, jurisdicción de San Lorenzo, limitado, Oriente: Sitio El Pochote; Poniente, La Joya; Norte, Sitio El Pedregal y terrenos de Boaco; y Sur, Sitio Tataguacosta.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las diez de la mañana del día cuatro de Abril de mil novecientos sesenta. Corregidos—Adrián—coherederos — valen. —P. Buitrago Choiseul—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta.—Corregidos—Abril —Abril—Vale.—J. Guzmán G., Srio.

1

—

Nº 21962—B/U Nº 976344 C$ 3.60

Manuel de Jesús Rivas Sanarrusia, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, en unión de Juana Ernestina y Eustaquia Sanarrusia, piden sean declarados herederos de los bienes, derechos y acciones que que dejó al morir su difunta abuela del solicitante y madre de Juana Ernestina y Eustaquia Sanarrusia, doña Elías Sanarrusia, quien fue mayor edad, soltera, oficios domésticos, vecina pueblo Dolores de esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito Jinetepe, veintitres Abril novecientos sesenta.—Antonio Echeverry M.—Leonidas Sánchez, Secretario.

1

—

Nº 22027—B/U Nº 979334 C$ 2 88

Daniel Ramírez Loásiga, solicita declárese a su madre Lorenza González v. de Ramírez, heredera en bienes, derechos y acciones de su hijo de ella Eduardo Ramírez Loásiga.

Interesados opóngnase.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis de Mayo de mil novecientos sesenta.— J. R. Saborío E., Srio.

1

—

Nº 22030—B/U Nº 979330 C$ 3.18

Matilde Areas de Gómez, solicita decláresela heredera en bienes, derechos y acciones, de su madre Leonarda Areas, por si y como cesionaria de los derechos que correspondían a sus hermanos: Francisco, Marcelino, Gilberto, María de la Concepción, Santos y Estela Areas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Mayo mil novecientos sesenta.— J. R. Saborío E., Srio.

1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	C$ 0.20	Por trimestre. .	C$ 15.00
Número retrasado	« 0.30	Por semestre. .	« 25.00
Por mes	« 5.00	Por año.	« 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US$ 6.00

Por año . . . « 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org